ESTUDIOS PREVIOS
(Agosto de 2021)

El Municipio de La Tebaida, en atención a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, realiza el presente estudio previo para adelantar la respectiva convocatoria pública y adelantar la contratación de mínima cuantía para el **"MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA SÉPTICO DEL HOGAR DEL ANCIANO ARCESIO ARISTIZABAL DEL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, QUINDIO"**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El inciso 1 del artículo 2 de la Constitución Política, señala que son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, entre otros.

Corresponde a los Alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El artículo 311 de la Constitución Política establece que los municipios como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que le determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen en la Constitución y las leyes.

Que el artículo 11, numerales 1 y 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, otorga competencia a los alcaldes para celebrar contratos a nombre del Municipio, y por ende, ordenar y dirigir todos los trámites necesarios para realizar la selección objetiva del contratista.

Que la Ley 80 de 1993, consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades estatales, para buscar de ésta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Los principios rectores de la Administración Municipal tienen como eje fundamental la organización y el funcionamiento de los Municipios, lo cual se desarrolla con arreglo a los postulados que rigen la función administrativa.

El artículo 4º de la Ley 489 de 1998, consagra la finalidad de la función administrativa la cual se traduce en la necesidad que tiene el Estado de satisfacer las necesidades generales de todos los habitantes, bajo los principios rectores, finalidades y cometidos enmarcados en nuestra Carta Política.

El Municipio de La Tebaida Quindío, está orientado a ser un territorio con un elevado desarrollo económico, social, cultural y ambientalmente sostenible, que proyecte bienestar, tranquilidad y prosperidad para propios y visitantes, tal como lo indica el artículo 5 del Plan de Desarrollo 2020-2023 denominado "La Tebaida Diferente". Teniendo en cuenta el objeto del presente estudio previo, a continuación, se describirá el programa que se contemplará del plan de desarrollo:
Línea estratégica: Ambiente y desarrollo territorial para la Tebaida Diferente.
Programa 3.3.2: Ordenamiento territorial y desarrollo urbano.
Indicador producto: Mejoramiento de los equipamientos colectivos de la administración
Código BPPIM: MGA-WEB-2020634010053

Los pozos sépticos son uno de los sistemas de tratamiento de aguas residuales más usado. Son dispositivos hechos en diversos materiales, instalados casi siempre bajo tierra y herméticos, diseñados para descontaminar las aguas servidas que se generan en las labores domésticas.

Para el Municipio de La Tebaida Q., el adecuado funcionamiento del sistema séptico representa un beneficio para la población adulto mayor que habita en el Hogar del Anciano Arcesio Mejía Aristizabal al cual se le realizará el mantenimiento del tanque séptico, Adicional tiene un impacto positivo en lo relacionado con condiciones de salubridad y ambientales, generando bienestar social a la población en general garantizando el respeto a la dignidad humana al brindarle un lugar de larga instancia en óptimas condiciones.

La Entidad Territorial, a través de la Secretaría de Infraestructura tiene dentro de sus obligaciones el velar porque los equipamientos municipales se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento, dentro de estas, se encuentra atender el saneamiento básico de los equipamientos Municipales; sin embargo en la actualidad no cuenta con el recurso humano, técnico y tecnológico calificado para la ejecución de este tipo de labores, y con el fin de atender en forma inmediata el mantenimiento y limpieza de sistemas sépticos, se requiere ejecutar un contrato de obra con una persona natural o jurídica que realice las actividades de limpieza del sistema séptico del Hogar del Anciano, evitando así la propagación de epidemias y enfermedades generadas por la proliferación de insectos y

otros agentes trasmisores de enfermedades que ponen en riesgo la salud e integridad de la comunidad en general y especialmente la población de la tercera edad; toda vez que desde el año dos mil dieciocho (2018) no se realiza el debido mantenimiento al precitado pozo séptico, equipamiento que sea importante precisar es responsabilidad del Municipio.

Así mismo, si bien es cierto no se tiene conocimiento de una norma o disposición que determine la periodicidad con que deba ejecutarse el mantenimiento a los pozos sépticos, al consultar con personal conocedor y competentes del tema la recomendación general es la de realizar anualmente por lo menos un (1) mantenimiento a los pozos sépticos en uso.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: Obra Pública

2.2. OBJETO: "MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA SÉPTICO DEL HOGAR DEL ANCIANO ARCESIO ARISTIZABAL DEL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, QUINDIO"

2.3. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE DEL PRODUCTO
71122700	Servicios de mantenimiento de pozo

2.4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

2.4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS, ESPECIFICACIONES DEL POZO EXISTENTE Y ALCANCE DEL OBJETO

2.4.1.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

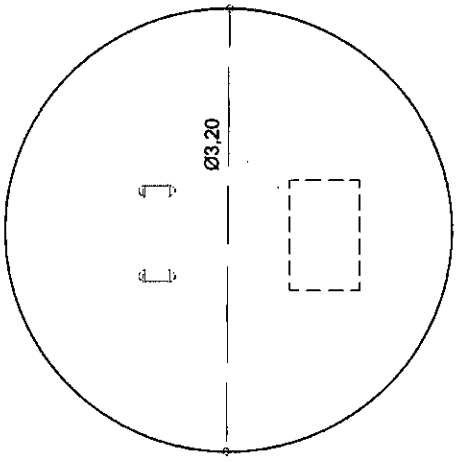
Como anexo y parte integral del presente estudio previo, se adjuntan las especificaciones técnicas del proceso cuyo objeto es **"MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA SÉPTICO DEL HOGAR DEL ANCIANO ARCESIO ARISTIZABAL DEL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, QUINDIO"**

N°	DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD
1	Mantenimiento, vaceado, disposición finalen PTAR, retiro de material filtrante FAFA y lavado a presion de sistema séptico de 1,2m A x 5,0m L x 2,0m P (compuesto por 2 sedimentadores y 1 filtro anaerobico de flujo ascendente FAFA) en ladrillo revocado	M3	12
2	Mantenimiento, vaceado, disposición finalen PTAR y lavado a presion de pozo de absorción de 3,2m D x 5,0m P en ladrillo ventaneado	M3	40
3	Reposición del material filtrante del FAFA por piedra guayaba	M3	1,5
4	Sondeo de tubería desde baños, cocina y cajas de registro hasta el sistema séptico	GLO	1

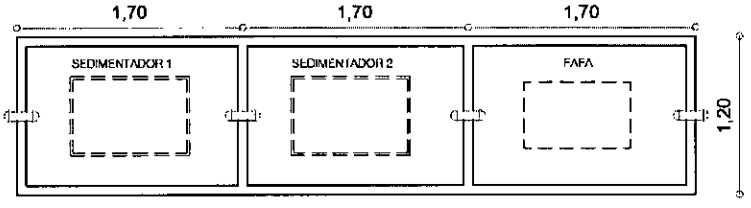
2.4.1.2 ESPECIFICACIONES DEL POZO EXISTENTE

Unidad	Dimensiones	Volumen aproximado en m3	Observaciones
Sedimentador 1	Ancho= 1,2m Largo=1,7m Profundidad=2m	4	El sistema se encuentra completamente colmatado de lodos y liquidos. Requiere extracción y lavado a presion de paredes.
Sedimentador 2	Ancho= 1,2m Largo=1,7m Profundidad=2m	4	El sistema se encuentra completamente colmatado de lodos y liquidos. Requiere extracción y lavado a presion de paredes.
FAFA	Ancho= 1,2m Largo=1,7m Profundidad=2m	4	El sistema se encuentra completamente colmatado de lodos y liquidos. Requiere extracción, lavado a presion de paredes y cambio de material filtrante por piedra guayaba.
Pozo de Absorción	Diametro=3,2m Profundidad=5m	40,2	El sistema se encuentra totalmente colmatado de lodos y liquidos. Requiere extracción y lavado a presion de paredes.

ESQUEMA POZO DE ABSORCIÓN



ESQUEMA SISTEMA SEPTICO (SEDIMENTADORES Y FAFA)



2.4.1.3 ALCANCE DEL OBJETO

Adicionalmente al cumplimiento de las especificaciones técnicas, para la ejecución de la obra, el Proponente del presente proceso deberá cumplir las condiciones o aspectos establecidos a continuación:

- La propuesta deberá incluir el Presupuesto de las actividades a ejecutar y el Análisis de Precios Unitarios de la obra a contratar redondeado al peso.
- El proponente seleccionado deberá contar a entera disposición con el siguiente equipo de trabajo de acuerdo a las condiciones de servicio:

 - Vehículo con tanque de vacío integrado de capacidad 6m3 (no se acepta con tanque acondicionado) y bomba de succión rotativa de paletas enfriada por aire y brazo de succión rotativo, para el transporte y evacuación de sólidos y líquidos a sitio autorizado, y en todo caso se garantizará el acatamiento de todas las normas ambientales que regulan la materia, especialmente lo indicado en la Resolución 631 de 2015- Decreto 3930 de 2010 y Resolución 1209 de 2018.
 - Bombas de succión de lodos en diferentes diámetros
 - Bomba sumergible para succión de lodos en diferentes diámetros
 - Destaponadora de tuberías tanto hidráulicas como mecánicas
 - Hidrolavadoras a presión de 3000psi, 3500psi, 2600psi, 1750psi
 - Mangueras flexibles para la succión y descarga de líquidos y lodos

2.4.1.2 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS: Los permisos necesarios para la disposición final de residuos y escombros, serán gestionados por el contratista.

2.4.2. CAPACIDAD JURIDICA

2.4.2.1. PERSONAS NATURALES.

Las personas naturales plenamente capaces deberán acreditar el título profesional de Ingeniero Ambiental o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Hidráulico o Ingeniero Hidrosanitario o Tecnólogo en Gestión Ambiental que acredite una experiencia profesional de mínimo TRES (3) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional y certificado de vigencia expedida por la autoridad competente, con una vigencia máxima de seis (06) meses.

Si el proponente es persona natural y no acredita el título requerido, la propuesta NO podrá ser avalada y en su defecto necesariamente requiere acreditar el titulo de las profesiones anteriormente mencionadas.

2.4.2.2 PERSONAS JURÍDICAS

Tratándose de personas jurídicas, el representante legal o quien avala su oferta, deberá acreditar su profesión de **INGENIERO AMBIENTAL O INGENIERO SANITARIO O INGENIERO HIDRÁULICO O INGENIERO HIDROSANITARIO O TÉCNOLOGO EN GESTIÓN AMBIENTAL** adicional a esto, el objeto social de la persona jurídica deberá estar relacionado o permitir la ejecución de actividades relacionadas con el **MANTENIMIENTO Y/O MODERNIZACIÓN DE POZOS SEPTICOS**, lo cual será verificado con el certificado de existencia y representación legal.

El perfil del representante legal o de quien avala la oferta, deberá ser acreditado con copia de la tarjeta o matricula profesional y certificado de vigencia expedida por la autoridad competente con una vigencia máxima de seis (06) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Cuando el representante legal de la persona jurídica no acredite el título requerido, la propuesta deberá ser avalada por un profesional que acredite los requisitos solicitados (copia de la matricula profesional y certificado de vigencia expedida por la autoridad competente con una vigencia máxima de seis (06) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección), en virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar el tiempo de constitución mayor o igual a **TRES (3) AÑOS** a la fecha de cierre del presente proceso de selección y su duración no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y por un año más. Deberán anexar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición máxima de 30 días.

NOTA: Quien avale la propuesta de una persona jurídica no podrá presentarse como oferente en el mismo proceso de selección, ya sea como persona natural o como integrante de un consorcio o unión temporal.

2.4.2.3. CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES.

Podrán conformar consorcios o uniones temporales las personas naturales o jurídicas, las cuales deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- Máximo 3 integrantes por Consorcio o Unión Temporal.
- Cada uno de sus integrantes como mínimo debe contar con el 30% de participación.
- Presentar Documento Consorcial o Unión Temporal en el formato establecido por el Municipio.

- Si uno de sus integrantes o todos son personas jurídicas, el objeto social deberá permitir la ejecución de actividades relacionadas con el **MANTENIMIENTO Y/O MODERNIZACIÓN DE POZOS SEPTICOS.**

Las personas que se presenten en Consorcio o Unión Temporal, deberán tener en cuenta que, integrar un Consorcio o Unión Temporal no significa crear una persona diferente a las que se unen, por lo tanto, una persona natural o jurídica integrante de un consorcio o unión temporal no podrá presentar propuesta como persona individual (natural o jurídica) pues estaría presentando dos propuestas para el mismo proceso lo cual generaría rechazo inmediato de las propuestas.

Para el caso de Consorcios y/o Uniones temporales, al menos uno de los integrantes deberá acreditar como mínimo **TRES (03) AÑOS de experiencia general,** con aclaración de que los demás integrantes del consorcio o unión temporal deberán acreditar como mínimo **UN (1) AÑO** de experiencia general. La experiencia será contada a partir de la expedición de la tarjeta o matricula profesional del respectivo profesional o del registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe anexar en ORIGINAL el documento de constitución del consorcio o unión temporal, suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, además señalar la duración del mismo la cual no deberá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, cada uno de los integrantes debe tener como mínimo el 30% de participación dentro del acuerdo consorcial o de unión temporal; esta situación deberá constar en el correspondiente documento consorcial o de unión temporal. Adicionalmente la sumatoria de los porcentajes de participación de todos los miembros del consorcio o unión temporal debe ser igual al 100%. **LA INOBSERVANCIA DE ESTA CONDICIÓN SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA, SIN PERJUICIO A LO PREVISTO A LAS REGLAS DE SUBSANABILIDAD.**

No se acepta la conformación de consorcios o uniones temporales o personas jurídicas cuyo objeto social no cumpla con lo indicado en los presentes estudios previos.

Los Consorcios y/o Uniones Temporales deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Designar la persona que para todos los efectos tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal. Este representante debe contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

- Cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en el presente documento.
- El máximo órgano social de las personas jurídicas que participen a título de consorcio o unión temporal debe manifestar expresamente que autoriza la constitución del Consorcio o la Unión Temporal, cuando la facultad se encuentre limitada.
- La propuesta debe estar firmada por el representante que haya designado para tal efecto los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley y demás figuras establecidas en el Código de Comercio, Código Civil y Código General del Proceso, casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documentos(s) que lo acredite(n) como tal.
- En caso de resultar favorecidos con la adjudicación del proceso de selección, para la suscripción del contrato se debe presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria — NIT como consorcio o unión temporal.
- Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa del Municipio de La Tebaida. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- El consorcio o unión temporal no puede estar conformado por más de tres (03) integrantes.
- Cuando se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la Ley, con el único objeto de presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato objeto del presente proceso de selección, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 para los Consorcios.

REPRESENTANTE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal podrán designar como representante de éste, a uno de sus integrantes o a un tercero, en este último caso, el representante designado deberá acreditar los mismos requisitos de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso.

La representación del Consorcio o Unión Temporal es diferente e independiente de quien avala la propuesta. En tal sentido, si el representante del Consorcio o unión temporal es quien avala la propuesta de un integrante, deberá manifestarlo así en la propuesta.

AVAL DE LA PROPUESTA: Cuando el representante legal del Consorcio o Unión Temporal no acredite el título requerido, la propuesta deberá ser avalada por un

profesional que acredite los requisitos solicitados, para lo cual deberá firmar la carta de presentación de la propuesta y/o presentar aval por escrito en la propuesta.

NOTA: La constitución del Consorcio o la Unión Temporal, deberá hacerse en el formato que la entidad establezca en la Invitación Pública.

2.4.2.3.1 CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES CONFORMADOS EN SU TOTALIDAD POR PERSONAS NATURALES.

Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar su profesión de Ingeniero Ambiental o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Hidráulico o Ingeniero Hidrosanitario o Tecnólogo en Gestión Ambiental Para acreditar este requisito deberán aportar copia del diploma y/o acta de grado y fotocopia de la matrícula y/o tarjeta profesional y certificado de vigencia expedida por la autoridad competente con una vigencia máxima de seis (06) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Las propuestas presentadas por personas naturales a través de un Consorcio o Unión Temporal no podrán ser avaladas, por tal motivo cada integrante deberá acreditar las condiciones señaladas en el presente numeral.

REPRESENTANTE DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL: deberá acreditar su profesión de Ingeniero Ambiental o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Hidrosanitario o Ingeniero Hidraulico o Tecnólogo en Gestión Ambiental para lo cual debe aportar copia de la matricula profesional y certificado de vigencia expedida por la autoridad competente con una vigencia máxima de seis (06) meses.

2.4.2.3.2 CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES CONFORMADOS EN SU TOTALIDAD POR PERSONAS JURÍDICAS.

Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar los siguientes requisitos:

El Objeto Social de cada persona jurídica integrante de un Consorcio o Unión Temporal, **DEBERÁ PERMITIR O ESTAR RELACIONADO CON MANTENIMIENTO Y/O MODERNIZACIÓN DE POZOS SEPTICOS**, lo cual será verificado con el certificado de existencia y representación legal.

Adicional a lo anterior, el representante legal de cada persona jurídica, integrante de un Consorcio o Unión Temporal, deberá acreditar su profesión de Ingeniero Ambiental o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Hidráulico o Ingeniero Hidrosanitario o Tecnólogo en Gestión Ambiental, para lo cual debe aportar copia de la matricula profesional y certificado

de vigencia expedida por la autoridad competente, con una vigencia máxima de seis (06) meses.

No se acepta la conformación de consorcios o uniones temporales, de personas jurídicas cuyo objeto social no sea acorde con el proceso de contratación.

AVAL DE LA PROPUESTA: Cuando el representante legal del Consorcio o Unión Temporal y/o los representantes legales de las personas jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal no acrediten el título requerido, la propuesta deberá ser avalada por un profesional que acredite los requisitos solicitados, para lo cual deberá firmar la carta de presentación de la propuesta y/o presentar aval por escrito en la propuesta.

2.4.2.3.3. CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES CONFORMADOS POR PERSONAS JURÍDICAS Y PERSONAS NATURALES.

La persona natural integrante del Consorcio o Unión Temporal deberá acreditar el título de Ingeniero Ambiental o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Hidráulico o Ingeniero Hidrosanitario o Tecnólogo en Gestión Ambiental Para acreditar este requisito deberá aportar copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia expedida por la autoridad competente con una vigencia máxima de seis (06) meses.

La persona jurídica que se presente en Consorcio o Unión Temporal con una persona natural, deberá acreditar los siguientes requisitos:

El Objeto Social de cada persona jurídica integrante de un Consorcio o Unión Temporal, **DEBERÁ PERMITIR O ESTAR RELACIONADO CON MANTENIMIENTO Y/O MODERNIZACIÓN DE POZOS SEPTICOS** lo cual será verificado con el certificado de existencia y representación legal.

Adicional a lo anterior, el representante legal de cada persona jurídica, integrante de un Consorcio o Unión Temporal, deberá acreditar su profesión de Ingeniero Ambiental o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Hidráulico o Ingeniero Hidrosanitario o Tecnólogo en Gestión Ambiental para lo cual debe aportar copia de la matricula profesional y certificado de vigencia expedida por la autoridad competente, con una vigencia máxima de seis (06) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

AVAL DE LA PROPUESTA: Cuando el representante legal del Consorcio o Unión Temporal y/o los representantes legales de las personas jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal no acrediten el título requerido, la propuesta deberá ser avalada por un profesional que acredite los requisitos solicitados, para lo cual deberá

firmar la carta de presentación de la propuesta y/o presentar aval por escrito en la propuesta.

EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA verificará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales.

NOTA: EN TODOS LOS CASOS DESCRITOS EN EL PRESENTE NUMERAL Deberán reunir las condiciones señaladas en el numeral. **Experiencia Especifica.**

2.4.3 REQUISITOS TÉCNICOS ESPECIALES

2.4.3.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente deberá acreditar experiencia con máximo dos (2) contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto y/o alcance y/o actividades sea **"MANTENIMIENTO Y/O MODERNIZACIÓN DE POZOS SEPTICOS"** y que sumados superen el 100% del presupuesto oficial, en el caso de presentar dos (2) contratos aquellos sumados deberán superar el 100% del presupuesto oficial o en el caso de presentar un (1) solo contrato este supere el 100% del presupuesto oficial.

La experiencia del proponente será verificada por la Entidad, para lo cual los proponentes deberán presentar las certificaciones y/o copia de los contratos con actas de terminación o liquidación exigidas por la entidad, con el fin de verificar el objeto del contrato, las cuales deberán contener como mínimo:

- Nombre o razón social de la entidad contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato y/o actividades y/o alcances.
- Valor del contrato.
- Fechas de inicio y terminación del contrato.
- Certificado suscrito por la persona competente.

No se aceptan subcontratos para verificar la experiencia habilitante.

En caso de Consorcios y/o uniones temporales; se sumará la experiencia de sus integrantes pudiendo uno solo acreditar la totalidad de la experiencia.

Para el caso de experiencias provenientes de contratos realizados por Uniones Temporales, se multiplicará el valor del contrato por la participación del proponente en dicha Unión Temporal.

En el caso de experiencia adquirida en calidad de Consorciado, será válida el 100% en cantidades y valor dicha experiencia.

En el evento de que el Proponente, con el fin de acreditar su experiencia, aporte con su Propuesta contratos que han sido objeto de cesión antes del 50% de su ejecución total, se admitirá el referido contrato como experiencia para el cesionario de acuerdo a las cantidades ejecutadas y no se reconocerá experiencia alguna por el mismo, para el cedente.

En el evento de que el MUNICIPIO DE LA TEBAIDA requiera información adicional sobre la experiencia de algún Proponente, podrá requerirla y el respectivo Proponente está en la obligación de allegarla, de lo contrario, los contratos que hubiese presentado el Proponente no serán tenidos en cuenta.

Para la experiencia adquirida por los proponentes en razón a los contratos ejecutados por particulares bien sean con personas naturales o jurídicas; para hacerlas valer dentro del presente proceso, éstas deberán estar acompañadas del Contrato, el Acta de Recibido a Satisfacción.

El proponente deberá señalar en el formato los contratos con los que pretende hacer valer tal experiencia.

En caso que el proponente presente más de dos (02) contratos, el MUNICIPIO DE LA TEBAIDA considerará solamente dos (02) de ellos, los que sumen el mayor valor.

2.4.3.2 CARTA DE COMPROMISO EQUIPO MINIMO REQUERIDO: Teniendo en cuenta el alcance del objeto del presente proceso de selección, el oferente al momento de presentar su propuesta deberá suscribir una carta de compromiso en la cual manifieste de forma clara y expresa que en caso de resultar adjudicatario se compromete a contar a entera disposición con el siguiente equipo de trabajo de acuerdo a las condiciones del servicio:

- Vehículo con tanque de vacío integrado de capacidad 6m3 (no se acepta con tanque acondicionado) y bomba de succión rotativa de paletas enfriada por aire y brazo de succión rotativo, para el transporte y evacuación de sólidos y líquidos a sitio autorizado, y en todo caso se garantizará el acatamiento de todas las normas ambientales que regulan la materia, especialmente lo

indicado en la Resolución 631 de 2015- Decreto 3930 de 2010 y Resolución 1209 de 2018.

- Bombas de succión de lodos en diferentes diámetros
- Bomba sumergible para succión de lodos en diferentes diámetros
- Destaponadora de tuberías tanto hidráulicas como mecánicas
- Hidrolavadoras a presión de 3000psi, 3500psi, 2600psi, 1750psi
- Mangueras flexibles para la succión y descarga de líquidos y lodos

2.4.3.3 CARTA DE DISPONIBILIDAD DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL PARA DISPOSICIÓN DE LODOS: Teniendo en cuenta el alcance del objeto del presente proceso de selección, el oferente al momento de presentar su propuesta deberá suscribir una carta de compromiso en la cual manifieste de forma clara y expresa que en caso de resultar adjudicatario cuenta con la disponibilidad y debida autorización de una plata de tratamiento de agua residual para disponer en ella los lodos resultantes del mantenimiento en el Hogar del Anciano Arcesio Aristizabal.

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será de quince (15) días, término que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio, término en el cual la contratista deberá ejecutar a entera satisfacción del contratante, el objeto del contrato y en todo caso no excederá la vigencia 2021.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del presente contrato será en el Municipio de La Tebaida (Q) Hogar del Anciano Arcesio Aristizabal - km 2 via al Valle

2.7. PRESUPUESTO OFICIAL: El valor del presupuesto oficial se estima en la suma de **QUINCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS ($15.928.150),** - IVA INCLUIDOS valor que se encuentra soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 20211172 del 27 de julio de 2021 correspondiente a los siguientes rubros: Rubro GT232020200540020130053542900 5 Concepto: *"Construcción, adecuación y/o mantenimiento de los equipamientos colectivos para el desarrollo de la infraestructura física del municipio de La Tebaida Quindío-Servicios generales de construcción de otras obras de ingeniería civil-Aportes Departamentales-Estampilla Pro Adulto Mayor- HAAA"* por valor de $7.786.800; Rubro GT232020200540020130053542900 2 Concepto: *"Construcción, adecuación y/o mantenimiento de los equipamientos colectivos para el desarrollo de la infraestructura física del municipio de La Tebaida Quindío- Servicios generales de construcción de otras obras de ingeniería civil- Recursos propios con destinación específica- Estampilla ProAdulto M."* por valor de $41.350; Rubro GT232020200540020130053542902 1 Concepto: *"Construcción, adecuación y/o mantenimiento de los equipamientos colectivos para el desarrollo de la infraestructura física del Municipio de La Tebaida Quindío-*

Servicios generales de construcción de otras obras de ingeniería civil- Recurso Balance-Ingresos Corrientes de Libre Destinación" por valor de $8.100.000.

2.8. FORMA DE PAGO: El municipio pagará al contratista mediante un (1) pago único, posterior a la entrega de la obra, previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato. De igual manera, se requerirá visto bueno y a satisfacción por escrito del Coordinador del Hogar del Anciano.

2.9. OBLIGACIONES:

2.9.1. DEL CONTRATISTA:

a) OBLIGACIONES GENERALES:

1.Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad.

2.Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, manteniendo los pagos al día durante la ejecución del contrato de prestación de servicios, en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo y parágrafo primero del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, cuando a ello haya lugar.

3.Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato.

b) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1.Cumplir con el alcance del objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, en la aceptación de la oferta, los estudios previos, las adendas y aclaraciones expedidas a la misma y la oferta presentada por el PROPONENTE.
2.Ejecutar el contrato en los términos y plazos ofertados.
3.Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
4.Aportar la capacidad administrativa, económica, financiera y técnica para el desarrollo del objeto contractual.
5.Revisar y dar cumplimiento a los planos y especificaciones técnicas del proyecto.
6.Contar con la capacidad administrativa, económica, financiera y técnica para el desarrollo del objeto contractual.
7.Desarrollar todas las acciones tendientes al cumplimiento del objeto del proyecto.
8.Iniciar la ejecución de actividades de la obra oportunamente y garantizar su terminación en el tiempo establecido.

9.Garantizar el libre tránsito vehicular y/o peatonal en el momento de la intervención.
10.Presentar oportunamente los informes técnicos, financieros y de gestión y demás documentos que se requieran durante la ejecución del proyecto.
11.Atender diligentemente las inquietudes y sugerencias por parte de la comunidad, el supervisor del Municipio.
12.Mantener durante toda la ejecución de las obras materia del contrato y hasta la entrega final y recibo de ellas, el personal propuesto para el desarrollo de los trabajos.
13.Requerir autorización para cambiar algún profesional de los incluidos en la propuesta y presentar los documentos del reemplazo para su aprobación, en caso de que aplique.
14.Entregar a la supervisión cuando la misma lo requiera, el suministro de información sobre la nómina del personal.
15.Acatar las órdenes que le imparta por escrito la supervisión; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al supervisor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para el MUNICIPIO DE LA TEBAIDA.
16.Llevar el Libro de Bitácora, en el cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo de la obra, así como las observaciones o sugerencias que haga la supervisión, además, se dejará constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo, tales como: estado del tiempo, personal laborando, estado del equipo, avance de la obra, avance de las medidas de manejo , acciones sociales, suministro de materiales, accidentes de trabajo, uso de dotación y de elementos de protección del personal.
17.Tomar todas las precauciones necesarias tanto del personal empleado en la ejecución de la obra, como de terceros, y se acogerá a todas las normas que a este respecto tengan las entidades oficiales y sus códigos de construcción.
18.Proteger todas las estructuras existentes, edificaciones urbanas, contra todo daño o interrupción de servicios que pueda resultar de las operaciones de construcción o cualquier daño o interrupción de servicios deberá ser reparado o restablecido por él a su costa, sin que esto implique aumento del plazo de ejecución.
19.Mantener indemne al MUNICIPIO DE LA TEBAIDA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato y terminados éstos, durante su permanencia en la obra y hasta la liquidación definitiva del contrato.
20. El proponente se obliga a suscribir el contrato en caso de ser seleccionado dentro del proceso. Dar cumplimiento a los pagos parafiscales, riesgos profesionales, salud y pensión del personal a emplear en la consolidación del proyecto.
21. Constituir las garantías exigidas y ampliarlas cuando sea necesario sin necesidad de requerimiento por parte de la Interventoría o del MUNICIPIO DE LA TEBAIDA y mantenerlas vigentes hasta la liquidación del contrato.

22.Realizar los pagos de honorarios, salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás emolumentos de carácter laboral del personal que emplee para la ejecución del contrato.
23. Concurrir con el Municipio de La Tebaida a liquidar el contrato.
24.Presentar oportunamente los informes técnicos, financieros y de gestión y demás documentos que se requieran durante la ejecución de las actividades.
25.Contar con la maquinaria, equipo y personal adecuado para realizar las actividades del contrato.
26.Utilizar todos los implementos de seguridad que se requieran para ejecutar la obra en concordancia con las Normas de seguridad industrial que se encuentren vigentes e igualmente deberá presentar a la Secretaría de Infraestructura el Plan de Aplicación del Protocolo de Seguridad/Sanitario para la obra -PAPSO- para evitar el contagio y la propagación del virus COVID.-19
27.Cumplir con la utilización del equipo de protección en seguridad industrial del personal que vaya a laborar en la obra.
28.Dejar limpio el sitio donde se ejecutaron los trabajos y sectores aledaños.
29. Efectuar el transporte y evacuación de sólidos y líquidos a sitio autorizado garantizando el acatamiento de todas las normas ambientales que regulan la materia, especialmente lo indicado en la Resolución 631 de 2015- Decreto 3930 de 2010 y Resolución 1209 de 2018.

2.9.2. DEL CONTRATANTE:

1. Expedir el certificado de registro presupuestal.
2. Realizar el recibido a satisfacción de los trabajos ejecutados por el contratista.
3. Ejercer la supervisión y control de la correcta ejecución del contrato.
4. Las demás obligaciones inherentes al contrato, y las consignadas en el manual de contratación.
5. Prestar la mayor colaboración al contratista, para la correcta ejecución del objeto contractual.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno de la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
7. Liquidar el contrato

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Con el fin de determinar el precio del presente contrato, la entidad realizó el respectivo Análisis de Precios Unitarios para tener una base del presupuesto a asignar.

Para el presente proceso se realizó un estudio de mercado con el cual se tuvieron dos (2) pre cotizaciones que arrojaron el resultado promedio para el presupuesto del proceso:

N°	DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO IVA INCLUIDO COTIZACIÓN 1 E2M	VR. UNITARIO IVA INCLUIDO COTIZACIÓN 2 FERNANDO MAYORGA	VR. PARCIAL COTIZACIÓN 1	VR. PARCIAL COTIZACIÓN 2	VR. PROMEDIO IVA INCLUIDO
1	Mantenimiento, vaceado, disposición final en PTAR, retiro de material filtrante FAFA y lavado a presion de sistema séptico de 1,2m A x 5,0m L x 2,0m P (compuesto por 2 sedimentadores y 1 filtro anaerobico de flujo ascendente FAFA) en ladrillo revocado	M3	12	$ 261.800,00	$ 297.500,00	$ 3.141.600,00	$ 3.570.000,00	$ 3.355.800,00
2	Mantenimiento, vaceado, disposición final en PTAR y lavado a presion de pozo de absorción de 3,2m D x 5,0m P en ladrillo ventaneado	M3	40	$ 261.800,00	$ 249.900,00	$10.472.000,00	$ 9.996.000,00	$ 10.234.000,00
3	Reposición del material filtrante del FAFA por piedra guayaba	M3	1,5	$ 523.600,00	$ 737.800,00	$ 785.400,00	$ 1.106.700,00	$ 946.050,00
4	Sondeo de tubería desde baños, cocina y cajas de registro hasta el sistema séptico	GLO	1	$ 1.178.100,00	$ 1.606.500,00	$ 1.178.100,00	$ 1.606.500,00	$ 1.392.300,00
					TOTAL	$15.577.100,00	$16.279.200,00	$ 15.928.150,00

El municipio de La Tebaida (Q) ha establecido que el valor estimado de la presente contratación es de: **QUINCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS ($15.928.150)** - IVA INCLUIDOS.

JUSTIFICACIÓN: Teniendo en cuenta las variables indicadas en el estudio previo y los análisis de precios unitarios anexos a los estudios previos, además de los cálculos y estudios realizados por la Secretaría de Infraestructura del Municipio de La Tebaida (Q), el objeto contractual tiene un valor estimado de **QUINCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS ($15.928.150)** - IVA INCLUIDOS

Las cantidades son tomadas de acuerdo al criterio de las necesidades encontradas en el sitio y los valores unitarios corresponden a los precios del mercado en el sector, analizados y viabilizados mediante los análisis de precios Unitarios, elaborados por la entidad.

El presente contrato de obra es a Precios Unitarios Fijos, por lo que el valor final del mismo será la valoración de las cantidades de obra realmente ejecutadas y recibidas a

satisfacción por parte del Supervisor multiplicado por el respectivo valor unitario propuesto para la actividad, más los costos indirectos indicados en la respectiva propuesta.

NOTA: El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar. Comprende todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar generadas con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución. Por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para asumir el compromiso contractual, la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20211172 del 27 de julio de 2021, por valor de QUINCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS ($15.928.150) M/CTE

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

Atendiendo la cuantía del presente proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía y de conformidad con lo establecido en la ley 1150 de 2007 artículo segundo, artículo 94 ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 corresponde a una mínima cuantía.

El régimen de contratación aplicable a este proceso es el establecido en el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional, en su Subsección 5 - **MÍNIMA CUANTÍA**, y demás disposiciones legales que reglamentan la materia.

Se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

Se adjudicará un único contrato de **OBRA**, mediante **ACEPTACIÓN DE OFERTA**, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la Invitación pública.

El presente contrato de obra es a Precios Unitarios Fijos, por lo que el valor final del mismo será la valoración de las cantidades de obra realmente ejecutadas y recibidas a

satisfacción por parte del Supervisor multiplicado por el respectivo valor unitario propuesto para la actividad, más los costos indirectos indicados en la respectiva propuesta.

6. CRITERIO O FACTOR DE EVALUACION (MENOR PRECIO OFERTADO)

De conformidad con lo estipulado en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 correspondiente a la mínima cuantía, donde se elegirá la propuesta de menor valor siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

De conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de Mínima Cuantía. Teniendo en cuenta que se trata de un proceso de mínima cuantía, se tendrá como único factor de evaluación el precio, por este motivo se determinara la propuesta más económica.

FORMA DE OFERTAR Y DETERMINAR EL MENOR PRECIO:

El proponente debe cotizar la totalidad de los ítems requeridos en las unidades de medida y cantidades requeridos por la Entidad en las especificaciones técnicas y en la oferta económica.

La oferta más económica se establecerá con base en la propuesta de menor valor determinado por la sumatoria total del costo de cada uno de los ítems solicitados en las especificaciones técnicas.

La oferta que se ajuste al procedimiento anterior y contenga el menor precio será a la cual se adjudicara el contrato, previo cumplimiento de las especificaciones técnicas y los requisitos habilitantes.

Solo se pagará los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

Se verificarán los valores de la oferta teniendo en cuenta los precios del mercado. El valor global de la oferta, incluido el IVA, no podrá superar el presupuesto disponible. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente no

discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el Municipio y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.

8. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La vigilancia y control del contrato que se suscriba la ejercerá El secretario de Infraestructura, o quien haga sus veces, o quien el alcalde mediante oficio designe para tal fin, en todo caso quien ejerza la supervisión deberá velar por el total e íntegro cumplimiento de la ejecución del objeto del contrato y de las obligaciones asumidas por el contratista.

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES, QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.6.3. Decreto 1082 de 2015, la entidad establece la siguiente Tipificación, Estimación y Asignación de circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo.

Con base en lo anterior se establece dentro del presente estudio el soporte del análisis de riesgos, para lo cual se utilizó el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo de Colombia Compra Eficiente, por lo tanto, se plantea la matriz de riesgos, la cual se anexa y hace parte integral del presente estudio previo. (anexo 1).

8. GARANTÍAS

Atendiendo el contenido del inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, como quiera que se trata de un proceso cuyo valor NO supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para esta entidad, aunado a la forma de pago previo visto bueno del funcionario encargado de la supervisión, SI se exigirán al contratista seleccionado la constitución de garantías para el desarrollo del objeto contractual. Garantía única que ampare los siguientes riesgos:

A. **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO**, cuyo valor será igual al 20% del valor del contrato y la vigencia se extenderá por el término de duración del contrato y seis (6) meses más. Este amparo cubre al Departamento de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

B. **CALIDAD Y ESTABILIDAD DE LA OBRA:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más
C. **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** El valor de esta garantía será del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.
D. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** Por las actuaciones hechos u omisiones del contratista y/o subcontratistas se extenderá el amparo equivalente a doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza, por el término de ejecución del contrato y serán beneficiarios la entidad contratante y los terceros que puedan resultar afectados.

NOTA 1. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993.

NOTA 2. El contratista se obliga a aportar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

9. COMITÉ EVALUADOR.

JOSÉ DAVID ZARATE VELOZ – Ingeniero Civil de la Secretaría de Infraestructura, para la evaluación del componente técnico.
NATHALIA PINZÓN GIRALDO – Abogada de la Secretaría de Infraestructura, para la evaluación del componente jurídico.
MARIANA I. SALINAS CAÑAS – Contratista de la Dirección Administrativa Jurídica, para la evaluación del componente financiero.

ANDERSON ANDREY OSORIO BECERRA
Secretario de Infraestructura
Municipio de La Tebaida

Proyectó: Nathalia Pinzón Giraldo. – Abogada Contratista Sec Infraestructura
Proyecto parte técnica: José David Zarate Veloz – Ingeniero Civil Contratista Sec Infraestructura
Revisó y Aprobó: Cindy Lorena Gallego Arévalo – Directora Administrativa Jurídica

MATRIZ DE RIESGO "Construcción del sistema de tratamiento de aguas residuales y clausura del pozo preexistente del centro educativo la Silvia en el municipio de la Tebaida, Departamento del Quindío""

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto		Calificación Total	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después de tratamiento				Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se cumple el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
														Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad? Cuando?
1	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad contratada	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales	Posible	Moderado	3	6	Riesgo Alto	Entidad	Evitar el riesgo	Posible	Menor	5	Riesgo Medio	si	Entidad Contratante	En el momento en que se encuentre el error.	la necesaria para corregir el error	revisión de documentación por parte de la Entidad y el Contratista	semanal
2	General	Interno	Planeación	Económicos	Estimación inadecuada de los costos	Desequilibrio económico	Improbable	Menor	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	Información periódica de contratista y supervisores	Improb.	Insignific	3	Riesgo Bajo	si	Contratista	En toda la ejecución de la obra y su liquidación.	hasta el final de la obra	Revisión constante de la obra y su ejecución.	Diario
3	General	Interno	Ejecución	Operacionales	No se cumplen los plazos para la ejecución del contrato	puede variar el resultado	Posible	Menor	2	5	Riesgo Medio	Contratista y entidad	Verificar el correcto avance de la ejecución del contrato	Posible	Moderad	6	Riesgo Alto	si	Contratista y entidad contratante	En toda la ejecución de la obra	hasta el final de la obra	seguimiento al avance de la obra	semanal
4	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Disminución de la capacidad laboral del Contratista	Posible	Menor	2	5	Riesgo Medio	Contratista	Minimizar riesgos y adoptar todas las recomendaciones del sistema laboral	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	si	Contratista	En toda la ejecución de la obra	hasta el final de la obra	Seguimiento por parte de la supervisión.	Por evento.
5	General	Interno	Planeación	Económicos	Riesgos de consecución de financiación, dificultad para obtener recursos y/o riesgo de las condiciones financieras establecidas	Desequilibrio económico	Raro	Insignificante	1	1	Riesgo Bajo	contratista	Diligencia y verificación de capacidad financiera del futuro contratista. Estudio de viabilidad de otorgar anticipo o pagos	Raro	Insignifi cante	2	Riesgo Bajo	si	Contratista	Etapa precontractual	Etapa precontractual	Por parte de las personas encargadas del proceso de selección.	Durante todo el proceso de selección del contratista
6	General	Externo	Planeación	Regulatorios	Incremento en impuestos que afecten a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Desequilibrio económico	Posible	Moderado	3	3	Riesgo Bajo	Entidad	Consultar sobre las posibles variaciones que se puedan presentar en el sector.	Improbable	Menor	4	Riesgo Bajo	si	Entidad Contratante (Secretaría de Infraestructura)	Etapa de planeación	Etapa de Ejecución	Consultar periódicamente las posibles variaciones que se puedan presentar en el sector.	Mensual
7	General	Externo	Planeación	Sociales	Se presenta cuando existen insuficientes proveedores	No cumplimiento del objeto contractual	Improbable	Menor	2	2	Riesgo Bajo	Entidad	Elaboracion de un adecuado estudio de mercado	Raro	Insignific	2	Riesgo Bajo	si	Entidad Contratante (Secretaría de Infraestructura)	Etapa precontractual	Etapa precontractual	Realización de un análisis del sector verificando los valores del mercado para tener un buen fundamento.	cada vez que se presente la necesidad
8	General	Externo	Planeación	Operacionales	Insuficiencia de mano de obra	No cumplimiento del objeto contractual	Raro	Insignificante	1	1	Riesgo Bajo	Entidad	elaborar estudio de mercado de la necesidad que se pretende satisfacer	Raro	Insignific	2	Riesgo Bajo	si	Entidad Contratante (Secretaría de Infraestructura)	Etapa precontractual	Etapa precontractual	Realizar un analisis del sector para tener un estudio minucioso de la necesidad que se pretende satisfacer	cada vez que se presente la necesidad
9	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	procesos juridicos contra el municipio y contratista	Posible	Mayor	4	4	Riesgo Bajo	contratista	debida supervision en la ejecucion	Posible	Moderad	6	Riesgo Alto	si	Supervisor	durante la ejecucion	despues de recibir a satisfaccion las obras	registro fotografico, supervision, bitacoras	diario
10	General	Externo	Ejecución	Operacionales	No Pago de salarios, prestaciones sociales e Indemnizaciones laborales	procesos juridicos contra el municipio en caso de accidentes	Posible	Mayor	4	4	Riesgo Bajo	contratista	Verificacion de los aportes al momento de realizar cada pago/aplicación de las polizas de responsabilidad civil	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	SI	Supervisor	antes de inicio de obra	despues de recibir a satisfaccion las obras	Verificacion de los aportes al momento de realizar cada pago	Diario
11	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Inestabilidad y mala calidad de la obra	procesos juridicos contra el municipio y contratista	Posible	Mayor	4	4	Riesgo Bajo	entidad	supervision en la ejecucion/aplicación de polizas	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	SI	Supervisor	durante la ejecucion	despues de recibir a satisfaccion las obras	registro fotografico, supervision, bitacoras	Diario
12	General	Externo	Ejecución	Económicos	Variacion de los precios del mercado para la adquisición de insumos.	Desequilibrio economico	Posible	Moderado	3	6	Riesgo Alto	contratista	Análisis de los materiales e insumos que se requiere y la disponibilidad de los mismos.	Improb.	Menor	4	Riesgo Bajo	si	Contratista	Durante la ejecución del Contrato	Durante la ejecución del Contrato	Análisis actualizado del sector y la disponibilidad del material	semanal
13	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Falta de eficiencia de los equipos usados en la ejecución de la obra	No cumplimiento con los plazos del contrato	Posible	Moderado	3	6	Riesgo Alto	contratista	Exigir al contratista el uso del equipo adecuado para la correcta ejecución del contrato	Improb.	Menor	4	Riesgo Bajo	si	Contratista	Durante la ejecución del Contrato	Durante la ejecución del Contrato	Seguimiento por parte de la supervisión de las exigencias hechas al contratista	Diario